



MANUAL CIUDADANO

Datos de la elección

El próximo **2 de junio**, se llevará a cabo la elección más grande de la historia. **Se elegirán más de 20,700 cargos y votaremos más de 98 millones de mexicanas y mexicanos.**

¿Qué es la veda electoral?

Es el periodo previsto para que la ciudadanía procese la información recibida durante las campañas electorales y reflexionen el sentido de su voto. Comienza el jueves 30 de mayo y concluye el día de la elección.

El objetivo de la veda es generar condiciones suficientes para que, por una parte, la ciudadanía procese la información recibida durante las campañas electorales y reflexionen el sentido de su voto y, por la otra, se prevenga la difusión de propaganda electoral contraria a la legislación electoral en fechas muy próximas a los comicios, los cuales, dados los tiempos, no sean susceptibles de ser desvirtuados ni depurados a través de los mecanismos de control previstos legalmente.

En este periodo no se permite la celebración de reuniones o actos de campaña ni la difusión de propaganda electoral por parte de partidos políticos, candidatos, militantes, simpatizantes y/o

ciudadanos que mantienen una preferencia por un partido político, sin tener vínculo directo (formal o material) con aquél, siempre que exista una expresión voluntaria y reiterada de tal afinidad y un deseo de colaboración con los fines e intereses del partido político manifestado en conductas concretas, reiteradas o planificadas.

Las ciudadanas y los ciudadanos podemos expresarnos libremente, siempre y cuando no haya una intención de hacer propaganda intencional y patrocinada por algún partido o candidatura.

En esa medida, se debe tomar en cuenta que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que para tener por actualizada una vulneración a las prohibiciones de realizar actos de proselitismo o de difundir propaganda electoral durante la veda electoral, deben presentarse los siguientes elementos:

Casillas

El INE va a instalar alrededor de 170 mil casillas para que podamos ir a votar de manera libre.

Ubica tu casilla en la página del INE

<https://ubicatucasilla.ine.mx>

Solo necesitas colocar tu entidad federativa y la sección electoral.

Es importante que tomes en cuenta que habrá 1,177 casillas especiales. Estas casillas permiten que si no estás en tu localidad no te quedes sin votar. Sin embargo, es muy importante que sepas que estas casillas especiales, como lo señala la ley, sólo cuentan con 1,000 boletas que es probable se acaben rápido. **Debemos procurar sufragar en la casilla que nos corresponde si no queremos quedar marginados de no poder votar.**



¿Cómo se debe votar?

El voto es libre y secreto. Debes elegir a quién tu consideras la mejor opción.

Para ello debes marcar la casilla o casillas que tienen el nombre de la candidata o candidato que quieres. Puedes utilizar cualquier símbolo. No pasa nada si al marcar tu voto sale de la casilla, lo que es importante es que no genere confusión sobre tu elección. Debe quedar muy clara la intención de voto específica.

Puedes utilizar cualquier pluma, crayola o plumón, pero asegúrate que quede claramente marcado por quién quieres votar. **Lo más importante al votar es que sea claro y evidente a quien elegiste.**

Se puede tachar el nombre del candidato en el recuadro de uno, de dos o de los tres partidos que forman la coalición. El voto es válido, porque existe claridad respecto a la intención del voto del ciudadano (es clara la intención de votar por ese candidato aun cuando se hubieran tachado a los tres partidos).

1. Si se tacha el nombre del candidato en el recuadro de uno de los partidos coaligados:

- a) el voto por mayoría relativa será contabilizado para el candidato y
- b) se sumará el voto, a la votación total del partido tachado, lo cual determina la asignación de diputados por representación proporcional. Esto es, el voto se contabiliza dentro de la votación total de ese partido.

2. Si se tacha el nombre del candidato en el recuadro de dos o más de los partidos coaligados:

- a) el voto por mayoría relativa será contabilizado para el candidato y
- b) la suma distrital de todos los votos en los cuales se tacharon dos o más partidos de la coalición será distribuida igualmente entre los partidos coaligados. De existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación

En esa medida, los votos en los cuales se tacha el recuadro de dos o más partidos de una coalición

sí cuentan para efectos de mayoría relativa; sin embargo, para efectos de representación proporcional, son divididos entre los integrantes de la coalición e impacta en el número de asignación por el principio de representación proporcional.

Es importante tener presente que la distribución de los votos en los cuales se tachó a dos o más partidos (partidos de una coalición con un candidato en común) se realiza hasta que se formula el cómputo distrital según el artículo 311 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



Irregularidades en las casillas

- Que se realice proselitismo a favor o en contra de un partido político al interior o fuera de la casilla.
- Que alguien dentro de la casilla porte distintivos partidistas o propaganda.
- Que algún representante de partido esté interviniendo en las funciones de los representantes de casilla.
- Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el Consejo Distrital.
- Realizar, sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en local diferente al determinado por el Consejo.
- Recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección.
- Que se permita a la ciudadanía sufragar sin Credencial para Votar o cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación, salvo los casos de excepción señalados en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el artículo 85 de esta ley.
- Haber impedido el acceso de los representantes de los partidos políticos sin causa justificada.
- Que se ejerza violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores.
- Que se impida, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos.

Delitos electorales

Algunos delitos electorales son:

1. Presionar a los electores el día de la elección para que voten por un determinado candidato o partido.
2. Votar más de dos veces o votar sin cumplir con los requisitos que marca la ley, esto es sin tener credencial de elector y sin estar inscrito en el padrón electoral.
3. Obstaculizar o impedir el desarrollo normal de las votaciones, y el conteo de votos.
4. Retener credenciales para votar de las ciudadanas y los ciudadanos o pedirle dinero a cambio de ellas.
5. Solicitar a las y los electores votar por alguna candidatura o partido a cambio de un pago promesa de dinero o cualquier otro producto.
6. Presionar o amenazar a la gente para votar en un sentido o abstenerse de votar.
7. Solicitar evidencia del sentido del voto de alguien más.
8. Impedir la instalación o clausura de una casilla.



Si eres víctima o testigo de un delito electoral

1. Utiliza tu celular para grabar o fotografiar lo ocurrido y señala, día, hora y lugar (es muy importante tener prueba del delito o irregularidad).
2. Denuncia: el denunciante puede dar sus datos **o formular la denuncia de manera anónima.**

Es muy importante que al denunciar identifiques:

- **Modo** (¿Cómo?)
Cómo se dieron los hechos
- **Tiempo** (¿Cuándo?)
o Fecha en que ocurrieron los hechos

Día, mes, año, hora

- **Lugar** (¿Dónde?)
Donde sucedieron los hechos, Casillas, evento, plaza pública, oficina pública, etc...
- **Sujeto/s** (¿quién/es?) o Nombres de presuntos responsables (y de testigos en su caso). Si no se cuenta con los nombres, es importante mencionar características para poderlos identificar (color de pelo, ojos, altura, vestimenta).
- **Narración** clara y detallada de los hechos
Añadir evidencia que sustente tus afirmaciones
Fotos, videos, documentos, cosas.

Formas de presentar la denuncia:

- Puedes acudir personalmente a la agencia del Ministerio Público de tu localidad.
- Puedes acudir a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL): Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Tizapán San Ángel, Progreso Tizapán, Álvaro Obregón, 01090 Ciudad de México, CDMX.
- Puedes llamar por teléfono a FISETEL: **800-833-7233**
- Puedes presentarla de manera escrita a través del sistema FISENET: **www.fisenet.fgr.org.mx** (denuncias, orientaciones y quejas).
- En la CDMX puedes llamar al sistema de Denuncia Digital de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX al **800 133 7233**
- La policía puede levantar la denuncia formulando el informe respectivo.

Si necesitas ayuda de la fuerza pública puedes:

- Llamar al 911.
- En la CDMX a la Unidad de Contacto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la CDMX: **(55) 55 5242 5100**